

#### CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE IESUS MARIA

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral Nº 2171-2012- JUS Jirón Olavegoya Nº 1964 - Jesús María-Lima - Teléfono : 2621160-conciliacion@munijesusmaria.gob.pe

# EXPEDIENTE N° 088-2016/CCMJM

# ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL Nº 116-2016/CCMJM

En la ciudad de Lima, distrito de Jesús María, siendo las 11:10 horas del día Cinco del mes Julio del año Dos Mil Dieciséis, ante mi Dra. SILVIA GUADALUPE ROQUE YARANGO, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 08703901, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro Nº 16641 y con registro de especialidad en asuntos de Carácter Familiar Nº 1217, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante MARTHA NELIDA VERA SARE, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 19704889, con Ruc N.º 10197048897, con domicilio en Calle Saco Oliveros Nº 196, Distrito de Comás, Provincia y Departamento de Lima, y la parte invitada PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE SALUD, representada por la Procuradora Pública Adjunta Abogada GISELA PUCA CUSIHUALLPA, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 07536250, designada mediante Resolución Suprema Nº 075-2013-JUS, de fecha 26 de Junio del 2,013, con domicilio en Av. Dos de Mayo Nº 590, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente Acta en calidad de anexo, conforme a lo establecido por el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo 1070.

<u>DESCRIPCION DE LAS (S) CONTROVERSIA(S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDIA(N) CONCILIAR:</u>

LA SOLICITANTE MARTHA NELIDA VERA SARE PETICIONA AL INVITADO PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE SALUD, ARRIBAR A UNA SOLUCIÓN CONCILIATORIA SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- PRETENSIÓN PRINCIPAL: EL PAGO DE LA DEUDA EQUIVALENTE A LA SUMA DE S/. 4,069.10 (CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON 100/00 SOLES), POR CONCEPTO DE OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, CONFORME CONSTA EL COMPROMISO DE PAGO, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO № 000519, CON NÚMERO CCP SIAF 0000000000, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2014 Y CON LA CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO № 000539, DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2014.

2.- PRETENSIÓN ACCESORIA: UNA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS E INTERESES, EQUIVALENTE A LA SUMA DE S/. 5,000.00 (CINCO MIL SOLES) SUMADOS DEL PETITORIO ASCIENDE A UN TOTAL DE S/. 9,069.10 (NUEVE MIL SETENTA 100/00 SOLES).

## ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

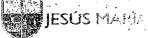
Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.-Ambas partes solicitante e invitada, reconocen y declaran, que la adeuda objeto de la pretensión principal se origino en un servicio prestado al HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, por la solicitante MARTHA NELIDA VERA SARE, esta deuda es equivalente la suma S/. 4,069.10 (CUATRO MIL SÉSENTA Y NUEVE CON 100/00 SOLES). La deuda se encuentra reconocida en mérito del Informe Legal N°150-2015-OAJ-HMA, de fecha 30 de junio del 2015, Oficio N° 062-2016-DG-OEA-HMA, de fecha 27 de junio del 2016 y mediante el Oficio N.º 072-2016-DG-OEA-HMA, de fecha 04 de julio del 2016.









# CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral Nº 2171-2012- JUS Jirón Olavegoya N° 1964 - Jesús María-Lima - Teléfono : 2621160-conciliacion@munijesusmaria.gob.pe

SEGUNDO .- Ambas partes acuerdan que la invitada PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE SALUD, señala que el Hospital María Auxiliadora, se compromete pagar en dinero en efectivo el monto adeudado equivalente a la suma de S/. 4,069.10 (CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON 10/100 SOLES), a la solicitante MARTHA NELIDA VERA SARE, mediante código de cuenta interbancario, según el cronograma siguiente:

a.- El día 30 de Julio del 2,016, a las 24:00 horas, la invitada, abonara a la solicitante MARTHA NELIDA VERA SARE, en dinero en efectivo, la suma adeudada de S/. 4,069.10 (CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON 10/100 SOLES), mediante depósito bancario en la cuenta de ahorros del Banco de Crédito del Perú, a nombre de la solicitante MARTHA NELIDA VERA SARE, quien oportunamente pondrá en conocimiento a la invitada el número de cuenta de ahorros por escrito (carta).

TERCERO.- Ambas partes acuerdan que el incumplimiento del pago establecidas en el punto que antecede por parte de la invitada, dará lugar a la solicitante MARTHA NELIDA VERA SARE, a hacer efectivo el petitorio del Proceso de Conciliación, por la vía Judicial.

CUARTO - Ambas partes acuerdan que la solicitante MARTHA NELIDA VERA SARE, renuncia a ejercer cualquier acción legal respecto a la Pretensión Accesoria: una indemnización por daños y perjuicios e intereses, equivalente a la suma de S/. 5,000.00 (CINCO MIL SOLES), más los intereses.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la Dra. Silvia Guadalupe Roque Yarango con Registro del C.A.L. Nº 21436, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación Nº 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo Nº 768, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:35 horas del día Cinco del mes de Julio del año Dos mil Dieciséis, en señal de lo cual firman la

presente Acta Nº 116-2016, la misma que consta de 2 (DOS) páginas.

MARTHA NELIDA VERA SARE

ABOG. GISELA PUCA CUSIHUALLE PROCURADORA PUBLICA ADJUNT DELMINISTERIO DE SALUD

Dra. SiLVi/

REG CAL Nº 21436

SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO DE CONCILIACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

#### I DATOS GENERALES:

**Yo, MARTHA NELIDA VERA SARE,** identificada con DNI N° 19704889, con RUC N.º 10197048897, con domicilio en Calle Saco Oliveros № 196, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, acudo a Usted a fin de llevar a cabo un Proceso de Conciliación sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO-PAGO DE DEUDA**, para tal efecto sírvase invitar para conciliar al **PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE SALUD**, en el domicilio ubicado en Av. Dos de Mayo N° 590, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a Usted respetuosamente digo:

#### II .- PRETENSION:

QUE, AL AMPARO DE LA LEY N° 26872 Y SÚS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCILIACIÓN, SOLICITO SE SIRVA INVITAR AL PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE SALUD, CON EL OBJETO DE ARRIBAR A UNA SOLUCIÓN CONCILIATORIA SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

the statement with the contraction with some

- 1.- PRETENSION PRINCIPAL: EL PAGO DE LA DEUDA EQUIVALENTE A LA SUMA DE S/. 4,069.10(CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON 100/00 SOLES), POR CONCEPTO DE OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, CONFORME CONSTA EL COMPROMISO DE PAGO, CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO № 000519, CON NUMERO CCP SIAF 0000000000, DE FECHA 20 DE MARZO 2014 Y CON LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO № 000539, DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2014
- 2.- PRETENSION ACCESORIA: UNA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS E INERESES, EQUIVALENTE A LA SUMA DE S/. 5,000.00 (CINCO MIL 100/00 SOLES), SUMADO DEL PETITORIO ASCIENDE A UN TOTAL DE S/. 9069.10 (NUEVE MIL SETENTA 100/00 SOLES).

### III.- HECHOS OUE SUSTENTAN EL PETITORIO:

- 1.- Señor Concliador, la solicitante presta servicios dentro del Hospital emplazada, como servicios de fotocopiado en distintas áreas como la Dirección Administrativa, Dirección General, Logísticas, Unidad de Asesoría Jurídica, Contabilidad y otros, en conclusión doy apoyo de provisión de fotocopias, hacia varios años años atrás, siempre hubo una buena relación hasta el año 2013, respecto a la existencia de una deuda pendiente de pago por parte invitada, equivalente a la suma de S/. 4,069.10(CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON 100/00 SOLES).
- 2.- A la invitada se le ha requerido el pago reiteradas veces e incluso se le envio una carta notarial de fecha 11 de diciembre del 2015, sin ningún resultado; sin embargo a la fecha no ha cumplido con cancelar la suma adeudada; por lo que solicito por medio de un Proceso de Conciliación arribar a un acuerdo y poner fin a este conflicto.
- 3.- Asimismo solicito el pago de una Indemnización por los daños y perjuicios que me esta ocasionando y los interese que corresponde, equivalente a la suma de S/. 5,000.00 (CINCO MIL 100/00 SOLES).

### IV.- DOCUMENTOS QUE ADJUNTO:

- 1.- Copia simple del DNI de la solicitante
- 2.- Copia del Recibo de Pago del servicio Nº ......
- 3.- Copia de la Carta Notarial de fecha. 11 de diciembre
- 4.- Y copiasde otros documentos que acreditan 116 folios

Jesús María, 25 del mes de Mayo del 2,016

MARTHA NELIDA VERA SARE

DNI Nº 19704889